

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2024-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 12 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –  
COTABAMBAS – APURIMAC.**

### **VISTO:**



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024-MDCH, de fecha doce de julio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NEL Y QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Oficio N° 047 – 2024 – MMIY/P, de fecha 02 de julio 2024, remitido por el Mgtr. Sergio Sulca Condori, Presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, quien solicita derogar y emisión de Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la mancomunidad Municipal Inca Yanahuara.**

### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a el **Oficio N° 047 – 2024 – MMIY/P, de fecha 02 de julio 2024, remitido por el Mgtr. Sergio Sulca Condori, Presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, quien solicita derogar y emisión de Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la mancomunidad Municipal Inca Yanahuara;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a Gerencia Municipal, para disponer mediante Memorándum, previamente el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emita informe de conformidad presupuestal y así como el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a las Areas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

Cc.  
OGPP.  
Gerencia Municipal.  
Dpto. de Informática.  
Archivo